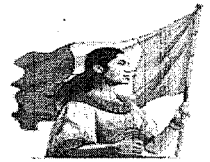




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2.** LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- 1.3.** LA **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1 EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE **"EL INSTITUTO"**, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

GYR-050GYR012-N-148-2024, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL “PROVEEDOR”, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO COL/069001050100/OD/855/2024 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024. SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 41 FRACCIÓN VII Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **22 DE NOVIEMBRE DE 2024** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

1.6. “EL INSTITUTO” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060420 DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000014974 – 2024** DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR EL IMPORTE DE **\$2,208,895.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR EL DR. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

[illegible]

ORGANISMO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
IASCONCERNIRADIA REGIONAL COLOMBIA
REAFIRMA EFECTUACION DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO COCUI



ZARAGOZA No. 399 COL ALTA VILLA, CP. 28967, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21, Ext. 214. www.mssgob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

- 1.7.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.8** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZÁRAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO **10,492** DE FECHA **11 DE OCTUBRE DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL ARMANDO ROBLES BECERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30 GUADALAJARA, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO ELECTRONICO **N-2017099896** DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2017**.
- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. CARLOS ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ** CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **106,787** DE FECHA **18 DE ABRIL DE 2024**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO ELECTRONICO **N-2017099896** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2024**. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA VENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, TRÁFICO MERCANTIL, EXPLOTACIÓN, COMISIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAS, SIMILARES Y GENÉRICOS, ASÍ COMO DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO, PRODUCTOS DESECHABLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE GENERAL; ENTRE OTROS.
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SDI171011859**.
- II.5.** CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

Los sectores públicos y del asociatividad han sufrido fuertes impactos negativos por la pandemia, mientras que la agricultura, los Servicios Públicos y la OCOP (Organización de Cooperativas de Oportunidades) han tenido un desempeño positivo. Los sectores de la Construcción y el Comercio han sufrido impactos negativos, así como la Industria y los Servicios Públicos. Los sectores de la Construcción y el Comercio han sufrido impactos negativos, así como la Industria y los Servicios Públicos. Los sectores de la Construcción y el Comercio han sufrido impactos negativos, así como la Industria y los Servicios Públicos.

COI/JS/DC/2024/00292



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

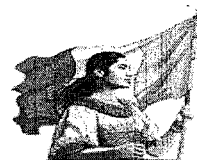
- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DR. JOSE SIMEON DE URÍA, NÚMERO 546, COLONIA VILLA DE LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45157, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:
- III.1 **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO” LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE

ZARAGOZA No. 99 COL. ALTA VILLA, CP. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 352-311-40-71 Ext. 214. www.mss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
\$124051

MANOS 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024** CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"
ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PAGARA A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MINIMA DE \$761,680.40 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$121,868.86 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CHO PESOS 86/100 M.N.), Y UNA CANTIDAD MAXIMA DE \$1, 904,201.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$304,672.16 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.-

ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR “EL INSTITUTO” CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL

Los servicios públicos de las jurisdicciones encargadas de hacer respetar los derechos de la infancia de los Servicios Judiciales de la COOJ de Bogotá y de la COOJ de Medellín, en coordinación con la Procuraduría General de la Nación, se comprometieron a la instancia de Servicios Judiciales, con base en la revisión y validación por la personería titular del Departamento de Consulta, y solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se dispuso lo siguiente:

En la presente instancia se ordena no continuar sobre la identificación, procesamiento, (formación y comparencia de la criminalidad), de los resultados de la investigación se ordena el control y seguimiento, al ser resuelta sobre la procedencia y/o subsistencia de las acciones de protección, excepciones y los demás circunstancias que conformaran procedimientos de acciones inapropiadas, (fiscal y/o constitucional).

CO/JS/JC/DP/2016/292

COI/JSI/DC/2024/00292



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: **ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] A NOMBRE DE **SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

Los datos personales que se recaban en este documento son de carácter público, no son sensibles ni confidenciales, por tanto, no están sujetos a la protección especial de la Ley Federal de Protección de Datos Personales con Respecto a la Información Personal en su Posesión o Control. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales con Respecto a la Información Personal en su Posesión o Control, la información que se recaba en este documento es de carácter público, no es sensible ni confidencial, y no está sujeta a la protección especial prevista en dicho artículo 16.

CO/ISS/CPD/400/292



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO", CONFORME **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y 2 (DOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.-

VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DE **SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

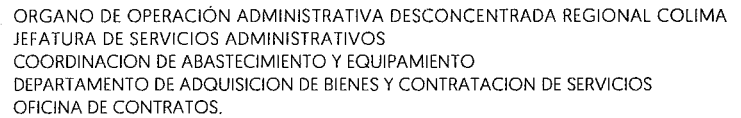
SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

Los presentes pliegos de especificaciones técnicas tienen carácter informativo y no constituyen parte del contrato. El presente pliego de especificaciones técnicas, con base en la necesidad de adquirir los servicios, se publica en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que los interesados conozcan las condiciones de contratación y los requisitos para participar en el proceso de adquisición de bienes y servicios. La contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico y Social de los Estados, y en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico y Social de los Estados, y en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico y Social de los Estados.



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACION AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO. DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO

Los siguientes puntos de los presentes documentos tienen la finalidad de proporcionar información sobre la actividad de Servicios Jurídicos de la COADU-Investigación Criminal, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.4.1, punto 1 y 2 del Manual de Organización y de la Gestión de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular de la unidad administrativa responsable del mismo. La información, en su totalidad, se registra de la siguiente manera:

OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
FEDERACIÓN DE JUECES DE LA COADU-INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DEPARTAMENTO CONSULTIVO


I.P.S.S.

CO/IN/DC/PO/006292





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE SE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CUOTAS AL INSTITUTO, MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Los presentes papeles se otorgan al presente documento a fin de registrar por la presente el inicio de la relación de la materia de "seguros sociales" de la COOD Regional Colima, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3.1.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Administración de Servicios Médicos, con fines de la presente relación por la presente iniciar el cumplimiento de la función de la Secretaría de la Unidad Administrativa Especializada de la materia. Inconclusión, se registra su registro de la materia.

La presente práctica se otorga al presente documento a fin de registrar por la presente el inicio de la relación de la materia de "seguros sociales" de la COOD Regional Colima, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3.1.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Administración de Servicios Médicos, con fines de la presente relación por la presente iniciar el cumplimiento de la función de la Secretaría de la Unidad Administrativa Especializada de la materia. Inconclusión, se registra su registro de la materia.

CO/ASU/CD/2024/00292



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL LA **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 01%(PUNTO CERO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Los recursos públicos son de dominio público y no pueden ser objeto de apropiación indebida por parte de los servidores públicos. La presente es una copia de la información contenida en el expediente administrativo. No se debe utilizar esta información para fines ajenos a los que fueron destinados. Toda violación de esta disposición será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

COL/AS/IC/CP/050/292



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO); ASÍ COMO DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SU RESPECTIVO ANEXO 2 (DOS).

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS. EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% [VEINTE POR CIENTO] DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.mss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

DÉCIMA

SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR” PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA

SÉPTIMA.-

TRANSPORTE. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA

NOVENA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO.

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO", DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA

PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA

[illegible]

292 COL/HSJ/HC/2024/00

ZARAGOZA No. 99 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-37-40-21 Ext. 214. www.mss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

VIGÉSIMA.-
SEGUNDA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

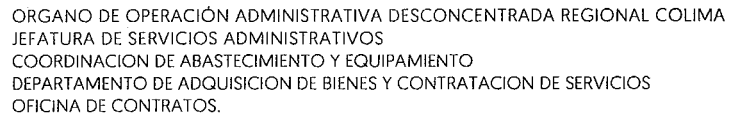
VIGÉSIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO,

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen prioridad por la persona titular de la función de servicios jurídicos de la ODAI Regional Colima, en cumplimiento a la obligación de impartir justicia y de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, en el marco de la reforma constitucional por la que se modificó el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que la función administrativa responsable del mismo, la correspondencia, se resguarda y respalda de los aspectos técnicos, administrativos y los demás administrativos que corresponden a los órganos de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COA/IN/UC/2024/00292



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESCISIÓN. “EL INSTITUTO” PODRÁ PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

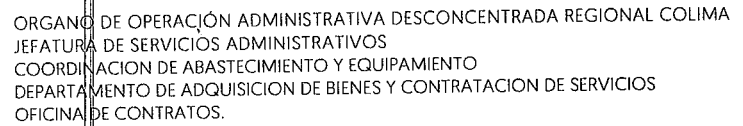
- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- J) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% [VEINTE POR CIENTO] DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

En el presente artículo se discuten las implicaciones de la implementación de la reforma de la Seguridad Jurídica de la COAD (Seguridad Jurídica, en adelante la "SJD") en el marco de la reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo (LPA) y de la Ley de Procedimiento Penal (LPP), así como de la reforma de la Ley de Procedimiento Civil (LPC) y de la Ley de Procedimiento Penal (LPP). Se analiza el impacto de la reforma en el ámbito de la administración pública, en particular en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y financieros, y en el ámbito de la gestión de los recursos materiales. Se concluye que la reforma de la SJD tiene un impacto significativo en el ámbito de la administración pública, en particular en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y financieros, y en el ámbito de la gestión de los recursos materiales.

COI/JSJ/DC/7024/00292

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.missrob.mx





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
\$124051

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "IAASSP".

Los muestros al final de los artículos, evidentemente, tienen un carácter póstumo y la persona titular de la actividad de Software Intelectual de la CODIP (Ingeniero Cárdena, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Actividad de Software Intelectual, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Consultivo, si se solicita el certificado de institución responsable del mismo). En consecuencia, se respeta su registro de datos.

cc0/ia/nc/nd/0/292

ZARAGOZA No. 99 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21, Ext. 214. www.imss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECEMOS LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA

[illegible]

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, CP. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
Tel 312-311-40-21, Ext. 214. www.inecss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

NOVENA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO, POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **02 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento de Contratos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la validez de los actos administrativos.

La presente firma se otorga sin perjuicio de la aplicación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos, correspondiente, ni se realiza sobre la información y/o veracidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la validez de los actos administrativos.

CO/IN/DC/PA/AR/292



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

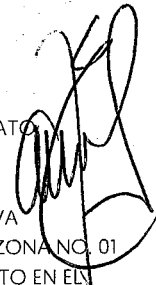
CONTRATO PREI:
SI24051

"POR EL INSTITUTO"

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ.
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

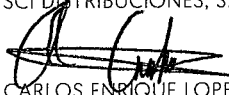
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO
A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.


DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 01
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15
INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

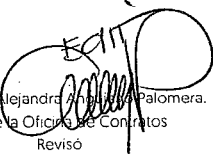
LIC. LUIS GONZÁLEZ CRUZ.
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

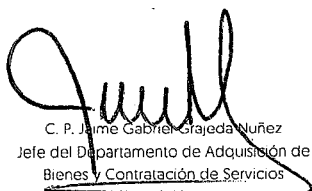
POR "EL PROVEEDOR"
SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.


C. CARLOS ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.


Licda. Cinthia Alejandra Amezcua Cárdenas.
Superv. Proyectos E2
Elaboró

ZARAGOZA No. 99 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311 40-21, Ext. 214. www.imss.gob.mx


Licda. Edith Alejandra Palomera.
Jefa de la Oficina de Contratos
Revisó

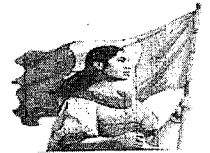

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Valido


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los datos que aparecen en este documento son de carácter informativo y no constituyen una oferta de seguro. El IMSS no es responsable de los daños o perjuicios que puedan ocasionarse por el uso de esta información. El IMSS no es responsable de los daños o perjuicios que puedan ocasionarse por el uso de esta información. El IMSS no es responsable de los daños o perjuicios que puedan ocasionarse por el uso de esta información.

COL/IMSS/PRO/408/292



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
S124051

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: **SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**

RENGLÓN	ACTIVIDAD /PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	MARCA OFERTADA	SUMA RENGLO 1 Y 2
1	SOLUCION BASE ALCOHOL (SBA)	LITRO	1	SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV	335.15	HUIT	790.15
2	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	LITRO	1	SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV	455.00	HIBIEX	

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SERÁ UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS PARA EL 2024	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
SUBTOTAL	\$ 761680.4	\$1,904,201.00
IVA 16%	\$121,868.86	\$304,672.16
TOTAL	\$ 883,549.26	\$2,208,873.16

PARTICIPANTE	N° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	050GYR012N14724-327-00	10%	\$1,904,201.00	190,420.10	DESDE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$761,680.40 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.) **MÁS I.V.A.**

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO: \$1,904,201.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.) **MÁS I.V.A.**

IMPORTE DE LA FIANZA: \$190,420.10 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.) **MÁS I.V.A.**



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.- CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024", A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PROVEEDORA ESPECIALIZADA EN EL PROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DESINFECTANTES PARA LA HIGIENE DE MANOS Y SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y MEDICIÓN DE ENCUESTAS BAJO ESTRUCTOS. ESTÁNDARES DE CALIDAD, REALIZANDO ESTE PROGRAMA BAJO UN AMBIENTE CONTROLADO QUE GARANTICE LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS DESINFECTANTES Y DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1.(HGZ I) UBICADO EN CALLE LAPISLAZULI NO. 250, EL HAYA, 28984 CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

II.	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-
-----	---

CLAVE CUCOP A 8 DÍGITOS	
33900012	SERVICIOS INTEGRALES

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

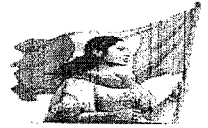
EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO. LOS PROVEEDORES DEBERÁN DE PROPORCIONAR LOS INSUMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

NO.	INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD MINIMA EN LITROS	CANTIDAD MAXIMA EN LITROS
1	SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA)	PRESENTACIÓN EN FRASCO O CARTUCHO DESECHABLE PARA EVITAR TRASVASE. CONTENIDO DE 500 A 1200 ML. PRESENTACIÓN EN FRASCO CON DOSIFICADOR Y DEBE INCLUIR DISPENSADOR Y CONTENEDOR.	CONCENTRACIÓN DEL 70 AL 75% V/V DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO LÍQUIDO	2,200	5,530
2	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	PRESENTACIÓN CON SU DISPENSADOR Y CONTENEDOR.	CONCENTRACIÓN DEL 2 AL 4% SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL ETÍLICO (1% CLORHEXIDINA MÁS ALCOHOL AL 61%), AMBAS SIN ENJUAGUE.	101	253

NO SE REQUIEREN PRUEBAS.

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext 214 www.winsgob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ÍTEM	RESUMEN	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA)	PRESENTACIÓN EN FRASCO O CARTUCHO DESECHABLE PARA EVITAR TRASVASE. CONTENIDO DE 500 A 1200 ML. PRESENTACIÓN EN FRASCO CON DOSIFICADOR Y DEBE INCLUIR DISPENSADOR Y CONTENEDOR.	CONCENTRACIÓN DEL 70 AL 75% V/V DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO LÍQUIDO.	5,530 LITROS
2	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	PRESENTACIÓN CON SU DISPENSADOR Y CONTENEDOR.	CONCENTRACIÓN DEL 2 AL 4% SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL ETÍLICO [1% CLORHEXIDINA MÁS ALCOHOL AL 61%], AMBAS SIN ENJUAGUE.	253 LITROS
3	VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA	DIFUSIÓN A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS QUE EXISTEN RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS (VIDEO CON SUBTÍTULOS EN ESPAÑOL).	2 VIDEOS (1 VIDEO CADA 6 MESES) DEBERÁ INCLUIR EN COMODATO 6 TELEVISORES 40"
4	VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA	DIFUSIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA.	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS (SUBTÍTULOS EN ESPAÑOL).	2 VIDEOS (1 VIDEO CADA 6 MESES) DEBERÁ INCLUIR EN COMODATO 6 TELEVISORES 40 "
5	FOLLETO INFORMATIVO "MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS" DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.	IMPRESOS TAMAÑO CARTA 21X27.8 [8X10 PULG.], 4X4 PAPEL COUCHE BRILLANTE 72GR, 300 DPIS, CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS	1 FOLLETO DIGITAL 500 FOLLETOS IMPRESOS

[illegible]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
S124051

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
		RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS [EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA].	
CARTEL "COMO LAVARSE LAS MANOS"	MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 [8X13 PULG], CARTA 21X27.8 [8X10 PULG] O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR COMO SE DEBE REALIZAR EL LAVADO DE MANOS, CON AGUA Y JABÓN INCLUIR LA TÉCNICA RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS [EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA].	100 TABLOIDES EN MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE
CARTEL "COMO DESINFECTARSE LAS MANOS"	MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 [8X13 PULG], CARTA 21X27.8 [8X10 PULG] O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR COMO SE DEBE REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE MANOS CON SBA INCLUIR LA TÉCNICA DE FRICCIÓN RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS [EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA].	100 TABLOIDES EN MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE
CARTEL "LOS CINCO MOMENTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS"	MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 [8X13 PULG], CARTA 21X27.8 [8X10 PULG] O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK	ESPECIFICAR Y DESCRIBIR LOS CINCO MOMENTOS EN LOS QUE SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE LAS MANOS RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS [EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO	100 TABLOIDES EN MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
S124051

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
FOLLETO INFORMATIVO "HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO? DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD.	MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA. CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	SEGÚN LA ZONA). ESPECIFICAR LAS TÉCNICAS DE HIGIENE DE MANOS Y EN QUÉ MOMENTOS SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS QUE EXISTEN RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS DURANTE SU ACTUAR DIARIO Y EN DIFERENTES ESCENARIOS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	1, 000 FOLLETOS

LOS DISEÑOS DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN SERÁN A CONSIDERACIÓN DEL HGZ 1 SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES OFICIALES INCLUYENDO LOS LOGOS INSTITUCIONALES, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ ACUDIR AL HGZ 1 AL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL COMUNICADO DEL FALLO A RECOGER LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE REALIZARÁ LAS IMPRESIÓN DE LOS MATERIALES.

SE SUGIEREN LOS COLORES SIGUIENTES: PANTONE 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 Y 468; TIPOGRAFÍA GMX SERIF BOLD Y MONTSERRAT. EL PROVEEDOR INSTALARÁ AL MENOS 3 PANTALLAS DE TELEVISIÓN [EN COMODATO] PARA LA DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS, QUE SE COLOCARÁN ESTRATÉGICAMENTE EN LAS SALAS Y ÁREA QUE DEFINE EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

EL SERVICIO INTEGRAL A ADJUDICAR COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. DISTRIBUIR EL MATERIAL IMPRESO, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.

1.1. DIFUNDIR EL MATERIAL AUDIOVISUAL, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.

2. APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) Y ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS [AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO], ENTREGAR LOS RESULTADOS Y EL ANÁLISIS DE ESTOS EN MEDIO ELECTRÓNICO AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UNIDAD MÉDICA. [DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA], CORREO ELECTRONICO FABIOLA.ESQUIVEL@IMSS.GOB.MX.

3. ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
S124051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO. LOS DISPENSADORES DE LOS INSUMOS ESTARÁN EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR MENSUALMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ORIGINALES QUE RESPALDAN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS.

-EL PERSONAL QUE EL PROVEEDOR ASIGNE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON PREPARACIÓN TÉCNICA O BACHILLERATO Y GARANTIZAR LA COBERTURA EN LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, INCLUYENDO FINES DE SEMANA, SE RECOMIENDAN AL MENOS DOS PERSONAS POR CADA 12 HORAS.

1.-DISTRIBUIR Y DIFUNDIR EL MATERIAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).

OBJETIVO: EL PROVEEDOR DEBERÁ DISTRIBUIR Y DIFUNDIR EL MATERIAL IMPRESO Y AUDIOVISUAL RELACIONADO CON EL PIHMA, A TODO EL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

1. A. ELABORAR EL CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL MATERIAL RELACIONADO CON EL PIHMA AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN (CAMPOS CLÍNICOS) BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.

EL LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS (CCEIS) DETERMINARÁN LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DEL MATERIAL IMPRESO (FOLLETOS), LAS ÁREAS Y TURNOS ESPECÍFICOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL OBJETIVO DE ESTA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN ES HACER PARTICIPE AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES DE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA HIGIENE DE MANOS Y LOGRAR SU SENSIBILIZACIÓN PARA MEJORAR EL APEGO.

EL MATERIAL INCLUYE LOS RECORDATORIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO (CARTELES), VIDEOS Y FOLLETOS CON INFORMACIÓN RELACIONADA AL PIHMA.

EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS (CCEIS) Y PROVEEDOR PROCURARÁ EVITAR EL DISPENDIO DEL MATERIAL IMPRESO AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN (CAMPOS CLÍNICOS) BECARIOS Y BECADOS, ENTREGANDO EL FOLLETO UNA SOLA VEZ Y CUANDO HAYA PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

ENTREGABLE: CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS, FOLLETOS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LOS CARTELES.

COMO SUSTENTO DE EVIDENCIA DE LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS, FOLLETOS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LOS CARTELES SE TOMARÁN FOTOGRAFÍAS ALEATORIAS EN LOS SERVICIOS Y SE ANEXARÁN AL INFORME ENTREGABLE

PERIODICIDAD DE ENTREGA: EL CRONOGRAMA, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

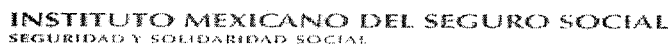
INFORME MENSUAL DEL AVANCE EN LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL MATERIAL (NÚMERO DE PERSONAS A QUIENES SE DIFUNDIÓ Y EL TOTAL DE FOLLETOS QUE SE DISTRIBUYERON), CON BASE EN EL CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES.

CADA JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA AVALARÁ, MEDIANTE SU FIRMA, LA RECEPCIÓN Y CANTIDAD DEL MATERIAL IMPRESO (FOLLETOS) DISTRIBUIDO EN SU ÁREA, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA.

MEDIO DE ENTREGA: EL CRONOGRAMA EN FORMATO ELECTRÓNICO Y POR ESCRITO AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

1. B. REPRODUCIR SIN PUBLICIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
S124051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO (DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA) JUNTO CON EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS (CCEIS) DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE FOLLETOS Y CARTELES A REPRODUCIR.

ASÍ COMO, LA CANTIDAD DE COPIAS DEL MATERIAL AUDIOVISUAL QUE SE DIFUNDIRÁ.

ENTREGABLE: LOS VIDEOS, CARTELES Y FOLLETOS DETERMINADOS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO EN CONJUNTO CON EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: DE MANERA INICIAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

MEDIO DE ENTREGA: FORMATO FÍSICO Y ELECTRÓNICO, CON ACUSE DE RECIBO DE AMBOS EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

1. C. INSTALAR EL MATERIAL DE DIFUSIÓN (CARTELES) EN LOS PUNTOS QUE DETERMINE EL LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS (CCEIS), CON LA ASESORÍA TÉCNICA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1, PARA NO GENERAR CONTAMINACIÓN VISUAL.

EL MATERIAL DE DIFUSIÓN (CARTELES) DEL EJERCICIO ANTERIOR DEBERÁN SER RETIRADOS POR EL PROVEEDOR Y ENTREGADO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD.

ENTREGABLE: REPORTE INICIAL DEL NÚMERO DE CARTELES COLOCADOS POR SERVICIO/ÁREA.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: EN UN LAPSO NO MAYOR DE 40 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

1. D. SUPERVISAR DE FORMA CONTINUA LA INTEGRIDAD Y PERMANENCIA DE CARTELES, Y EN CASO DE PÉRDIDA, DETERIORO SE DEBERÁN SUSTITUIR DE FORMA INMEDIATA.

ENTREGABLE: REPORTE DE LOS CARTELES REPUESTOS, POR SERVICIO, EN FORMATO ELECTRÓNICO.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: EN FORMA MENSUAL.

MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

2.-APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS

[AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO]

ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

OBJETIVO: DETERMINAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN INICIAL Y AL TÉRMINO DEL CONTRATO SOBRE LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE HIGIENE DE MANOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. A. APLICAR DE MANERA DIGITAL EL "CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HIGIENE DE LAS MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE SALUD" A UNA MUESTRA DEL PERSONAL DE SALUD, DETERMINADA POR EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DEL CUESTIONARIO Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS.

MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-371-40-21 Ext. 214. www.museosob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

2. B. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD”, A UNA MUESTRA DEL PERSONAL DE SALUD, DETERMINADA POR EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS. ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DE LA ENCUESTA Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS. PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS. MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. C. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO AL PERSONAL DIRECTIVO", AL 100% DEL PERSONAL DE SALUD DIRECTIVO (MÉDICO Y NO MÉDICO).

ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DE LA ENCUESTA Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS.
PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS.
MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. D. APLICAR DE MANERA DIGITAL EL "CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HIGIENE DE LAS MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE SALUD", A UNA MUESTRA DEL PERSONAL DE SALUD, DETERMINADA POR EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, UN MES PREVIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DEL CUESTIONARIO Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN FINAL DE LOS CUESTIONARIOS.
MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. E. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA "ENCUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD", A UNA MUESTRA DEL PERSONAL DE SALUD, DETERMINADA POR EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS. UN MES PREVIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN FINAL DE LOS CUESTIONARIOS.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. F. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO AL PERSONAL DIRECTIVO", AL 100% DEL PERSONAL DE SALUD DIRECTIVO (MÉDICO Y NO MÉDICO), UN MES PREVIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DE LA ENCUESTA Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS.
PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN FINAL DE LOS CUESTIONARIOS.
MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

3.-	ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
-----	---

OBJETIVO: ABASTO SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS INSUMOS QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS (SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL) NO ENJUAGABLE, PARA LA HIGIENE DE MANOS.

col/15/1C/PRO-470-292

COR/JSI/DC/2024/00292

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, C.P. 26907, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
Tel. 312-311-40-21 Ext. 214. www.inss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

3. A. ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, NO ENJUAGABLE, PARA LA HIGIENE DE MANOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON UN PERSONAJE CON DISPONIBILIDAD PARA GARANTIZAR EL ABASTO EN TODOS LOS TURNOS (INCLUYENDO LA JORNADA ACUMULADA) Y TODOS LOS SERVICIOS SEÑALADOS POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS EN LA UNIDAD MÉDICA.

ENTREGABLE: REPORTE DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LITROS POR ÁREA/SERVICIO, MEDICIÓN DEL CONSUMO POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN (DISPENSADOR)

PERIODICIDAD DE ENTREGA: MENSUAL

MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

3. B. MEDIR EL CONSUMO DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LITROS POR SERVICIO EN FORMA SEMANAL:

SOLUCIÓN BASE ALCOHOL [SBA]:

LA SBA DEBE TENER UNA CONCENTRACIÓN DEL 70 AL 75% V/V DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO LÍQUIDO. PRESENTACIÓN EN FRASCO O CARTUCHO DESECHABLE PARA EVITAR TRASVASE. CONTENIDO DE 500 A 1200 ML. LA PRESENTACIÓN EN FRASCO DEBE CONTAR CON DOSIFICADOR. LOS FRASCOS SERÁN COLOCADOS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN QUE DESIGNE EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS EN APEGO A LAS RECOMENDACIONES DE LA OMS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS DISPENSADORES EN CASO DE QUE ESTOS NO FUNCIONEN LOS CUALES SON COMODATO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR EL CARTUCHO CUANDO SE ENCUENTRE AL 20% DE SU CAPACIDAD.

GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SIN ENJUAGUE:

EL GLUCONATO DE CLORHEXIDINA CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 2 AL 4% SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL ETÍLICO [1% CLORHEXIDINA MÁS ALCOHOL AL 61%], AMBAS SIN ENJUAGUE. PRESENTACIÓN FRASCO O CARTUCHO DE 500 ML. EN CASO DE PRESENTACIÓN EN FRASCO, DEBE CONTAR CON DOSIFICADOR.

COLOCAR EL DISPENSADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LOS SERVICIOS CRÍTICOS, DETERMINADOS POR EL LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MÉDICA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, PARA EVITAR DAÑOS EN LAS INSTALACIONES.

ENTREGABLE: REPORTE DEL CONSUMO MENSUAL PROGRAMADO VS CONSUMO MENSUAL REAL DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, EN LITROS POR ÁREA O SERVICIO.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: MENSUAL.

MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

EN RELACIÓN A LA ENTREGA DEL MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN DURANTE EL INICIO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, PARA APEGARSE AL HORARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE; A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA; Y DURANTE ESTOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS CANTIDADES DE INSUMOS DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SUFICIENTES (BASADOS EN EL CÁLCULO MENCIONADO PREVIAMENTE EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO), EN LA UNIDAD MÉDICA A MÁS TARDAR A LAS 10:00 HORAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICADOS QUE AMPAREN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTAVILLA, CP. 20267, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.jassgob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

LOS LICITANTES OFERTANTES SE DEBERÁN DE APEGAR A LO DISPUESTO EN NORMATIVIDAD SIGUIENTE DE LA CUAL SE DESTACAN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN O CERTIFICADOS QUE AMPAREN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

1. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.
2. REGISTRO DE COFEPRIS VIGENTE DE CADA PRODUCTO OFERTADO.
3. EN CASO DE SER UN PRODUCTO NACIONAL PRESENTAR CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (BPF) O NORMAS DE CORRECTA FABRICACIÓN (NCF).

4. EN CASO DE SER UN PRODUCTO DE IMPORTACIÓN CONTAR CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA EXTRANJERO Y CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN ISO: 13485.

5. PRESENTAR ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO.

6. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UNA UNIDAD DE TECNO-FÁRMACO VIGILANCIA DADA DE ALTA EN LA COFEPRIS.

7. CONTAR CON UN PROCESO DE REACCIÓN Y REPORTE EN CASO DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL PRODUCTO.

ACREDITAR DOCUMENTALMENTE.

B) EL PRODUCTO DEBER SER ENTREGADO EMPACADO EN BUENAS CONDICIONES.

C) CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO QUE SE REQUIERAN.

D) LAS ETIQUETAS E INSTRUCTIVO DE USO EN ESPAÑOL.

E) LA ETIQUETA DEBE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

F) NORMA MEXICANA NMX-K-631-NORMEX-2008 PRODUCTOS HIGIÉNICOS-LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN ÁREAS BLANCAS Y/O AISLADAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA

G) LOS PRODUCTOS DEBEN SER ENTREGADOS CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO (DOSIFICADOR O DISPENSADORES, TORNILLERÍA U OTROS PARA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN).

H) EL PRODUCTO INGRESARÁ A LA UNIDAD MÉDICA BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CONJUNTO CON EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

I) EL ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO EN COMODATO (STOCK SEMANAL), SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO LE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CONJUNTO CON EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

NOTA: SE RECOMIENDA NO ALMACENAR EN LA UNIDAD UNA CANTIDAD MAYOR AL STOCK SEMANAL DEL INSUMO, NI HACER USO DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA CANTIDADES MAYORES.

EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN; POR LO QUE LOS PROVEEDORES DEBERÁN INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL COMUNICADO DEL FALLO, LOS DISPENSADORES Y EQUIPOS AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS (LOS CUALES SE ENCONTRARÁN EN COMODATO), ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA EN CASO DE REQUERIRSE ASISTENCIA RELACIONADA AL SERVICIO.

A) EQUIPAMIENTO.

EL PROVEEDOR, PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", LOS EQUIPOS (DISPENSADORES Y MEDIOS AUDIOVISUALES (PANTALLAS DE TELEVISIÓN) QUE SE HAYAN INSTALADO EN COMODATO.

Los licitantes que no presenten el presente documento firmado por la persona titular de la oficina de Servicios Administrativos de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE CONTRATOS, en la ciudad de Colima, Jalisco, el día 14 de mayo de 2024, no podrán participar en el presente proceso de licitación.

La presente pública se encuentra en la página web de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE CONTRATOS, en la ciudad de Colima, Jalisco, el día 14 de mayo de 2024, para que los interesados puedan conocer los términos y condiciones de la licitación y los requisitos de la convocatoria.

CC/JS/2024/000292



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR DE LA UNIDAD MÉDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES DE HABER TERMINADO LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y PREVIO ACUERDO CON "EL INSTITUTO", LOS EQUIPOS, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA "EL INSTITUTO", SIN GENERAR DAÑO ESTRUCTURAL AL MISMO.

B) DIFUSIÓN.

"EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN BASADA EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS.

UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS (DISPENSADORES Y MEDIOS AUDIOVISUALES), "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO AL PERSONAL RELACIONADO (LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, TRABAJO SOCIAL, ENFERMERÍA, JEFATURAS DE SERVICIO).

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE PROPUESTAS.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:

- FECHA DE RECAMBIO Y CADUCIDAD.
- NOMBRE DEL RESPONSABLE EN EL RECAMBIO DEL CARTUCHO.

ASIMISMO, POR SEPARADO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA SEMANAL LOS REPORTES DE TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, EN EL CUAL INCLUYA: LOTE, DESINFECTANTE Y PORCENTAJE DE CONCENTRACIÓN UTILIZADO, MARCA DE LOS DESINFECTANTES, FECHAS DE CADUCIDAD, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE GENERA LA SOLICITUD, ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR LAS GRÁFICAS DE CONSERVACIÓN DURANTE EL TRASLADO DE LOS DESINFECTANTES.

- III. **NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**
- CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

NORMA	DOCUMENTO A PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA.
NORMA MEXICANA NMX-K-631-NORMEX-2008 PRODUCTOS HIGIÉNICOS-LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN ÁREAS BLANCAS Y/O AISLADAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	

- IV. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - LA DRA. DINORA GABRIELA BENUTO ORTIZ REVISARÁ DOCUMENTALMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

NECESIDADES DE MOBILIARIO PARA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS UNIDADES, DEBERÁN CONSIDERAR EQUIPAMIENTO EN COMODATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

- DISPENSADORES MANUALES {300}
- PANTALLAS DE TELEVISIÓN 40"

APÉNDICE

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE IAAS.

COMO USTED ESTÁ EN CONTACTO DIRECTO CON LOS PACIENTES, NOS INTERESA SU OPINIÓN SOBRE LA HIGIENE DE MANOS Y LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD.
RESPONDER ESTE CUESTIONARIO LE LLEVARÁ APROXIMADAMENTE 10 MINUTOS

CADA PREGUNTA TIENE UNA SOLA RESPUESTA

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS PREGUNTAS Y RESPONDA LO QUE USTED CONSIDERE. SUS RESPUESTAS SERÁN ANÓNIMAS Y CONFIDENCIALES.

BREVE GLOSARIO:

BREVE GLOSARIO:
SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA FRICCIÓN DE LAS MANOS: ES UNA PREPARACIÓN QUE CONTIENE UNA CONCENTRACIÓN ESPECÍFICA DE ALCOHOL (LÍQUIDO, GEL O ESPUMA) PARA SER APLICADA EN LAS MANOS CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR MICROORGANISMOS.

UNIDAD MÉDICA: ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO (HGZ 1, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA).

FRICCIÓN DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS A TRAVÉS DE LA FROTACIÓN Y USO DE UN ANTISÉPTICO [SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL].

LAVADO DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS QUE SE REALIZA CON AGUA Y JABÓN LÍQUIDO SIN O CON ANTISÉPTICO.

SERVICIO: ÁREA DE UN HOSPITAL QUE PROPORCIONA ATENCIÓN A PACIENTES ESPECÍFICOS.

1. NOMBRE: _____ 2. FECHA: _____

3. UNIDAD MÉDICA: _____ 4. SERVICIO: _____

5. DELEGACIÓN/UMAE: _____

6. SEXO: ☒ MASCULINO ☐ FEMENINO

7. EDAD: AÑOS

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.P. 28967, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel: 312-311-40-71. Ext: 214. www.jinsgob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

8. PROFESIÓN:
- | | |
|---|--|
| ☐ ENFERMERA/O | ☐ MÉDICO/A |
| ☐ MÉDICO RESIDENTE | ☐ OTRO PERSONAL DE LA SALUD |
| ☐ MÉDICO INTERNO | ☐ ESTUDIANTE DE MEDICINA |
| ☐ ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA | |

*OTRO PERSONAL DE LA SALUD: PERSONAL DE LABORATORIO, RADIODIAGNÓSTICO, NUTRICIÓN, REHABILITACIÓN, TRABAJO SOCIAL, ASISTENTES MÉDICAS, PERSONAL DE SERVICIOS BÁSICOS, CAMELLERÍA, ETC.

9. SERVICIO (POR FAVOR, ELEGIR EL SERVICIO EN EL QUE LABORA):

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ MEDICINA INTERNA | ☐ CIRUGÍA | ☐ UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS |
| ☐ URGENCIAS | ☐ GINECO OBSTETRICIA | ☐ PEDIATRÍA |
| ☐ UNIDAD AMBULATORIA | ☐ OTRO ESPECIFIQUE: _____ | |

10. ¿HA RECIBIDO CURSO DE CAPACITACIÓN FORMAL SOBRE HIGIENE DE MANOS EN EL ÚLTIMO AÑO?
SÍ NO

11. ¿UTILIZA REGULARMENTE UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA HIGIENE DE MANOS?
SÍ NO

12. EN SU OPINIÓN, ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE PROMEDIO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS QUE CONTRAEN UNA INFECCIÓN ASOCIADA A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (ENTRE 0 Y 100%)?

% NO LO SÉ

13. EN GENERAL ¿QUÉ REPERCUSIÓN TIENEN LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN EL DESENLACE DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE?

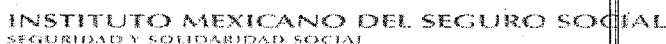
MUY BAJA BAJA ALTA MUY ALTA

14. ¿QUÉ EFICACIA TIENE LA HIGIENE DE MANOS EN LA PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD?

MUY BAJA BAJA ALTA MUY ALTA

15. EN SU UNIDAD, ENTRE TODAS LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, ¿QUÉ PRIORIDAD SE ASIGNA A LA HIGIENE DE MANOS?

PRIORIDAD BAJA PRIORIDAD MODERADA PRIORIDAD ALTA PRIORIDAD MUY ALTA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:

050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:**S124051**

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

16. EN PROMEDIO, ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE DE SITUACIONES EN LAS QUE SE REQUIERE HIGIENE DE MANOS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, Y SE REALIZA, YA SEA MEDIANTE UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL O LAVÁNDOLAS CON AGUA Y JABÓN, (ENTRE 0 Y 100%)?

NO LO SÉ

17. EN SU OPINIÓN, ¿CUÁL SERÍA LA EFECTIVIDAD DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DESTINADAS A MEJORAR DE FORMA PERMANENTE LA HIGIENE DE MANOS?

MARQUE EL "X" EN LA ESCALA SEGÚN SU OPINIÓN. POR FAVOR.

- a. QUE EL PERSONAL DIRECTIVO DE SU UNIDAD APOYE Y PROMUEVA ABIERTAMENTE LA HIGIENE DE MANOS.**

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- b. QUE EN SU UNIDAD EXISTA UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL EN CADA PUNTO DE ATENCIÓN.**

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- C. QUE EXISTAN CARTELES SOBRE HIGIENE DE MANOS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN A MODO DE RECORDATORIO.**

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- d. QUE TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD RECIBAN FORMACIÓN SOBRE LA HIGIENE DE MANOS.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- e. QUE HAYA INSTRUCCIONES CLARAS Y SIMPLES SOBRE LA HIGIENE DE MANOS A LA VISTA DE TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- f. QUE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD RECIBAN REGULARMENTE RETROALIMENTACIÓN SOBRE CÓMO REALIZAN LA HIGIENE DE MANOS.**

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

9. QUE USTED REALICE PERFECTAMENTE LA HIGIENE DE MANOS (SIENDO UN BUEN EJEMPLO PARA SUS COLEGAS).

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

H. QUE SE INVITE A LOS PACIENTES A RECORDAR A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DEBEN REALIZAR UNA BUENA HIGIENE DE MANOS.

Los siguientes artículos del presente documento tienen precedencia por la persona titular de la CODAD Regional de Caldas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.4.1. del Manual de Organización de la Alcaldía de San Vicente Ferrer, con base en la posición realizada por el Departamento de Creatividad, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

CCJ/IN/CP/CP/2022/292

CCM/HSJ/NC/2024/00292

ORGANO DE OPRACION ADMINISTRATIVA
DE CONCENTRADA REGIONAL COLIMA
ALCALDIA DEL GABINETE DE SERVICIOS JURIDICO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ZARAGOZA No. 109 COL. ALTA VILLA, C.P. 20587, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214 www.imsagob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL. N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREL:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

18. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDE SU JEFE/A INMEDIATO A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

19. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDEN SUS COLEGAS A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

20. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDEN LOS PACIENTES A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

21. ¿CUÁNTO ESFUERZO CONSIDERA QUE NECESITA USTED PARA REALIZAR UNA BUENA HIGIENE DE MANOS CUANDO PRESTA ATENCIÓN A LOS PACIENTES?

NINGÚN ESFUERZO ----- MUCHO ESFUERZO

22. EN PROMEDIO, ¿EN QUÉ PORCENTAJE DE SITUACIONES EN LAS QUE SE REQUIERE QUE USTED REALICE HIGIENE DE MANOS, REALMENTE LAS REALIZA, YA SEA CON SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL O LAVÁNDOLAS CON AGUA Y JABÓN [ENTRE 0 Y 100%]?

	%
Very good	60
Good	28
Fair	7
Poor	3
Very poor	2

¡MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO!

[illegible]

ORGANIZACION ALTERNATIVA
DE CONCILIACION COLOMBIANA
REAFIRMA EFECTACION DE SERVICIOS JURIDICOS
DE FAMILIA Y CONSULTIVO



ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.P. 28967, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLOMA.
Tel. 372-331-40-71 Ex. 714. www.michob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
S124051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

QUESTIONARIO DE SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

FECHA:

COMO USTED ESTÁ EN CONTACTO DIRECTO CON LOS PACIENTES A DIARIO, NOS INTERESA SU OPINIÓN SOBRE LA HIGIENE DE MANOS Y LAS INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA SALUD.

RESPONDER ESTE CUESTIONARIO LE LLEVARÁ APROXIMADAMENTE 10 MINUTOS

CADA PREGUNTA TIENE UNA SOLA RESPUESTA.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS PREGUNTAS Y RESPONDA ESPONTÁNEAMENTE. SUS RESPUESTAS SERÁN ANÓNIMAS Y CONFIDENCIALES.

ESTE CUESTIONARIO CONSTA DE DOS PARTES: LA PARTE 1 INCLUYE LAS MISMAS PREGUNTAS QUE TAL VEZ USTED YA CONTESTÓ EN UN PROCESO DE EVALUACIÓN ANTERIOR; LA PARTE 2 INCLUYE ALGUNAS PREGUNTAS ADICIONALES DESTINADAS A CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y LOS INSTRUMENTOS QUE SE EMPLEAN EN LA ACTUALIDAD PARA FOMENTAR LA HIGIENE DE MANOS EN SU INSTITUCIÓN.

BREVE GLOSARIO:

SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA FRICCIÓN DE LAS MANOS: UNA PREPARACIÓN DE CONTENIDO ALCOHOL (LÍQUIDO, GEL O ESPUMA) CONCEBIDA PARA SER APLICADA A LAS MANOS CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR MICROORGANISMOS.

UNIDAD MÉDICA: ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, ETCÉTERA).

FRICCIÓN DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS A TRAVÉS DE LA FROTACIÓN Y USO DE UN ANTISÉPTICO (SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL).

LAVADO DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS QUE SE REALIZA CON AGUA Y JABÓN LÍQUIDO SIN O CON ANTISÉPTICO.

SERVICIO: ÁREA DE UN HOSPITAL QUE PROPORCIONA ATENCIÓN A PACIENTES ESPECÍFICOS.

PORTE 1

1. NOMBRE:

FECHA:

3. UNIDAD:

SERVICIO:

5. DELEGACIÓN:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

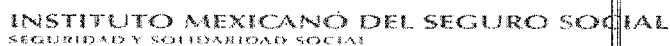
ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

6. SEXO: ☐ MASCULINO ☐ FEMENINO
7. EDAD: AÑOS
8. PROFESIÓN: ☐ ENFERMERA/O ☐ MÉDICO/A
☐ MÉDICO RESIDENTE ☐ MÉDICO INTERNO ☐ OTRO PERSONAL DE LA SALUD
☐ ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA ☐ ESTUDIANTE DE MEDICINA
9. SERVICIO (POR FAVOR, ESCOJA EL SERVICIO QUE MEJOR REPRESENTA EL SUYO):
☐ MEDICINA INTERNA ☐ CIRUGÍA ☐ UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
☐ URGENCIAS ☐ GINECO OBSTETRICIA ☐ PEDIATRÍA
☐ UNIDAD AMBULATORIA ☐ OTRO
10. ¿HA RECIBIDO CURSO DE CAPACITACIÓN FORMAL SOBRE HIGIENE DE MANOS EN EL ÚLTIMO AÑO?
SÍ ☐ NO ☐
11. ¿UTILIZA REGULARMENTE UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA HIGIENE DE MANOS?
SÍ ☐ NO ☐
12. EN SU OPINIÓN, ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE PROMEDIO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS QUE CONTRAEN UNA INFECCIÓN ASOCIADA A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (ENTRE 0 Y 100%)?
☐ % ☐ NO LO SÉ
13. EN GENERAL ¿QUÉ REPERCUSIÓN TIENEN LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN EL DESENLACE DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE?
MUY BAJA ☐ BAJA ☐ ALTA ☐ MUY ALTA ☐
14. ¿QUÉ EFICACIA TIENE LA HIGIENE DE MANOS EN LA PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD?

Los datos personales de la persona que presta el servicio, serán sometidos a la revisión de la persona titular de la Unidad de Servicios de Salud de Colima, en el momento de la adjudicación, con el fin de verificar que la persona titular del contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, se requiere su consentimiento para la revisión de los datos personales, los cuales serán sometidos a la revisión de la persona titular del contrato.

COL/SL/05/2024/02/292



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

MUY BAJA

BAJA

ALTA

MUY ALTA

15. EN SU UNIDAD, ENTRE TODAS LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, ¿QUÉ PRIORIDAD SE ASIGNA A LA HIGIENE DE MANOS?

PRIORIDAD BAJA

PRIORIDAD MODERADA

PRIORIDAD ALTA

PRIORIDAD MUY ALTA

16. EN SU UNIDAD, EN PROMEDIO, ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE DE SITUACIONES EN LAS QUE SE REQUIERE HIGIENE DE MANOS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, Y SE REALIZA, YA SEA MEDIANTE UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL O LAVÁNDOLAS CON AGUA Y JABÓN, [ENTRE 0 Y 100%]?

☐ % ☐ NO LO SÉ

*OTRO PERSONAL DE SALUD: PERSONAL DE LABORATORIO, RADIODIAGNÓSTICO, NUTRICIÓN, REHABILITACIÓN, TRABAJO SOCIAL, ASISTENTES MÉDICAS, PERSONAL DE SERVICIOS BÁSICOS, CAMELLERÍA, ETC.

17. EN SU OPINIÓN, ¿CUÁL SERÍA LA EFECTIVIDAD DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DESTINADAS A MEJORAR DE FORMA PERMANENTE LA HIGIENE DE MANOS?

MARQUE EL "X" EN LA ESCALA SEGÚN SU OPINIÓN. POR FAVOR.

h. QUE EL PERSONAL DIRECTIVO DE SU UNIDAD APOYE Y PROMUEVA ABIERTAMENTE LA HIGIENE DE MANOS.

NADA EFECTIVO - - - - - MUY EFECTIVO

1. QUE EN SU UNIDAD EXISTA UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL EN CADA PUNTO DE ATENCIÓN.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

1. QUE EXISTAN CARTELES SOBRE HIGIENE DE MANOS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN A MODO DE RECORDATORIO.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

k. QUE TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD RECIBAN FORMACIÓN SOBRE LA HIGIENE DE MANOS.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

M. QUE HAYA INSTRUCCIONES CLARAS Y SIMPLES SOBRE LA HIGIENE DE MANOS A LA VISTA DE TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTAVILLA, CP. 26967, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-371-40-71 Ext. 214. www.iesaboh.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento tienen carácter por lo general indicativo de la posición de los servicios jurídicos de la COADU (Departamento General, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.1, punto 1.º R, del Manual de Organización y Función de la Secretaría Judicial, con base en la posición realizada por la primera titular del Departamento Consultivo, al solicitar de la unidad administrativa responsable del mismo. La correspondencia, se registra su recepción bajo el ítem:

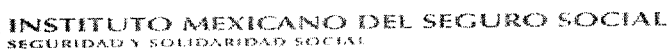
COJ-INSTRUC-076/292

El presente judicial, se efectuó sin perjuicio de la publicación, procesamiento, tramitación y zonificación de la carpeta, en el momento de la investigación de manera correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o unidades de los aspectos técnicos, económicos o las demás circunstancias que determinen procedimientos de otros requeridos, técnica u/o contable.

292
DOI/10.1002/2024/002292

ORGANO DE ORIENTACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
\$124051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

N. QUE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD RECIBAN REGULARMENTE RETROALIMENTACIÓN SOBRE CÓMO REALIZAN LA HIGIENE DE MANOS.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

O. QUE USTED REALICE PERFECTAMENTE LA HIGIENE DE MANOS (SIENDO UN BUEN EJEMPLO PARA SUS COLEGAS).
NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

P. QUE SE INVITE A LOS PACIENTES A RECORDAR A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DEBEN REALIZAR UNA BUENA HIGIENE DE MANOS.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

18. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDE SU JEFE/A INMEDIATO A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

19. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDEN SUS COLEGAS A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

20. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDEN LOS PACIENTES A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

PARTE 2

21. ¿CUÁNTO ESFUERZO CONSIDERA QUE NECESITA USTED PARA REALIZAR UNA BUENA HIGIENE DE MANOS CUANDO PRESTA ATENCIÓN A LOS PACIENTES?

NINGÚN ESFUERZO ----- MUCHO ESFUERZO

22. EN PROMEDIO, ¿EN QUÉ PORCENTAJE DE SITUACIONES EN LAS QUE SE REQUIERE QUE USTED REALICE HIGIENE DE MANOS, REALMENTE LAS REALIZA, YA SEA CON SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL O LAVÁNDOLAS CON AGUA Y JABÓN [ENTRE 0 Y 100%]?

100%

23. UTILIZAR SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL ¿HA FACILITADO LA REALIZACIÓN DE LA HIGIENE DE MANOS EN SU TRABAJO COTIDIANO?

NADA ----- MUCHO

24. ¿TOLERAN BIEN SUS MANOS EL USO DE LA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL?

ZARAGOZA No. 199 COL. AITAVILLA, C.P. 26967, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.inssgob.mx

[illegible]

COL/JSJ/BC/2024/00292

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
INTEGRO CONSTITUIDA REGIONAL COLOMBIA
REPRESENTA EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

NADA BIEN ----- MUY BIEN

25. CONOCER LOS RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN DE CÓMO SE REALIZA LA HIGIENE DE MANOS EN SU SERVICIO ¿LE HA AYUDADO A USTED Y A SUS COLEGAS A MEJORAR SU PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS?

NADA ----- MUCHO

26. EL HECHO DE SER OBSERVADO ¿LE HA HECHO PRESTAR MÁS ATENCIÓN A SU PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS?

NADA ----- MUCHO

27. LA CAPACITACIÓN QUE HA RECIBIDO ¿HA SIDO IMPORTANTE A LA HORA DE MEJORAR SU PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS?

NADA IMPORTANTE ----- MUY IMPORTANTE

28. ¿CONSIDERA QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SU UNIDAD APOYA LA MEJORA DE LA HIGIENE DE MANOS?

NADA - - - - - MUCHO

29. LA MEJORA DEL CLIMA DE SEGURIDAD (SI EN EFECTO ÉSTE HA MEJORADO EN SU UNIDAD COMO RESULTADO DE LA RECIENTE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS) ¿LE HA AYUDADO A USTED PERSONALMENTE A MEJORAR SU PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS?

NADA - - - - - MUCHO

30. DURANTE EL ACTUAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS ¿HA AUMENTADO LA CONCIENCIA DE SU PAPEL EN LA PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA MEJORA DE SU PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS?

NADA ----- MUCHO

¡MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO!

Los siguientes métodos de posterior evaluación fueron necesarios por la necesidad de la Junta de Servicios Jurídicos de la COOII (Bogotá) de cumplir con el artículo 1.4.1, parágrafo 1.º, del Manual de Organización de la Justicia en Servicios Jurídicos, con base en la necesidad realizada por la persona filial del Departamento Cundinamarca, a solicitud de la entidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se realizó un estudio de fondo.

COJIN/SC/2019/00292

COI/JSI/DC/2024/00292

ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLOMBIA
REAFIRMA DEL GACERON DE SERVICIOS JURIDICO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 332-371-40-71 Ext. 214. www.winscop.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTO SOBRE HIGIENE DE MANOS.

FECHA:

ESTE CUESTIONARIO REQUIERE CONOCIMIENTOS QUE SE TRANSMITEN ESPECÍFICAMENTE POR MEDIO DEL MATERIAL DE FORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) SOBRE HIGIENE DE LAS MANOS. SI NO HA PARTICIPADO EN DICHA FORMACIÓN LAS PREGUNTAS PUEDEN RESULTARLE DIFÍCILES.

SEÑALE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA PREGUNTA.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS PREGUNTAS ANTES DE CONTESTAR. SUS RESPUESTAS SERÁN CONFIDENCIALES.

BREVE GLOSARIO:

SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA FRICCIÓN DE LAS MANOS: ES UNA PREPARACIÓN QUE CONTIENE UNA CONCENTRACIÓN ESPECÍFICA DE ALCOHOL (LÍQUIDO, GEL O ESPUMA) PARA SER APLICADA EN LAS MANOS CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR MICROORGANISMOS.

UNIDAD MÉDICA: ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, ETCÉTERA).

FRICCIÓN DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS A TRAVÉS DE LA FROTACIÓN Y USO DE UN ANTISÉPTICO [SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL].

LAVADO DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS QUE SE REALIZA CON AGUA Y JABÓN LÍQUIDO SIN O CON ANTISÉPTICO.

SERVICIO: ÁREA DE UN HOSPITAL QUE PROPORCIONA ATENCIÓN A PACIENTES ESPECÍFICOS.

1. NOMBRE:

2. FECHA:

3. UNIDAD
MÉDICA:

4. SERVICIO:

5. DELEGACIÓN:

6. SEXO:

☐

MASCULINO

☐

FEMENINO

7. EDAD: AÑOS

8. PROFESIÓN:

☐

ENFERMERA/O

☐

MÉDICO/A

☐

MÉDICO RESIDENTE

☐

MÉDICO INTERNO

OTRO PERSONAL DE LA SALUD ESPECIFIQUE _____

☐

ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA

☐

ESTUDIANTE DE MEDICINA

*OTRO PERSONAL DE LA SALUD: PERSONAL DE LABORATORIO, RADIODIAGNÓSTICO, NUTRICIÓN, REHABILITACIÓN, TRABAJO SOCIAL, ASISTENTES MÉDICAS, PERSONAL DE SERVICIOS BÁSICOS, CAMILLERÍA, ETC.

La presente encuesta es un instrumento de recolección de datos que forma parte del programa de monitoreo y evaluación del programa de higiene de manos. Los datos obtenidos serán utilizados para la toma de decisiones y la mejora de los servicios. La información proporcionada será tratada como confidencial y no será utilizada para fines estadísticos. La encuesta es voluntaria y no tendrá ningún efecto en la evaluación de los servicios.

CCU/SL/02/2024/00292



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

9. SERVICIO (POR FAVOR, ELIJA EL SERVICIO EN QUE LABORA):
- | | | |
|---|---|--|
| ☐ MEDICINA INTERNA | ☐ CIRUGÍA | ☐ UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS |
| ☐ URGENCIAS | ☐ GINECO OBSTETRICIA | ☐ PEDIATRÍA |
| ☐ UNIDAD AMBULATORIA | ☐ OTRO ESPECIFIQUE _____ | |
10. ¿HA RECIBIDO CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS EN EL ÚLTIMO AÑO?
- SÍ NO
11. ¿UTILIZA REGULARMENTE UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA HIGIENE DE MANOS?
- SÍ NO
12. ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES ES LA PRINCIPAL VÍA DE TRANSMISIÓN CRUZADA DE MICROORGANISMOS POTENCIALMENTE PATÓGENOS ENTRE LOS PACIENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS? (SEÑALE UNA SOLA RESPUESTA)
- A. LAS MANOS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CUANDO NO ESTÁN LIMPIAS.
- B. EL AIRE QUE CIRCULA EN EL HOSPITAL.
- C. LA EXPOSICIÓN DE LOS PACIENTES A SUPERFICIES COLONIZADAS POR GÉRMEENES [CAMAS, SILLAS, MESAS, SUELOS].
- D. COMPARTIR OBJETOS NO INVASIVOS [ESTETOSCOPIOS, MANGUITOS DE PRESIÓN, ETC.] ENTRE LOS PACIENTES.
13. ¿CUÁL ES LA FUENTE MÁS FRECUENTE DE GÉRMEENES CAUSANTES DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD? (SEÑALE UNA SOLA RESPUESTA)
- A. MICROORGANISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE AGUA DEL HOSPITAL.
- B. MICROORGANISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL AIRE DEL HOSPITAL.
- C. MICROORGANISMOS YA PRESENTES EN EL PACIENTE.
- D. MICROORGANISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO (LAS SUPERFICIES) DEL HOSPITAL.
14. ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES ACCIONES DE HIGIENE DE LAS MANOS PREVIENE LA TRANSMISIÓN DE MICROORGANISMOS AL PACIENTE?
- | | | |
|---|----|----|
| A. ANTES DE TOCAR AL PACIENTE | SÍ | NO |
| B. INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A FLUIDOS CORPORALES | SÍ | NO |
| C. DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO INMEDIATO DEL PACIENTE | SÍ | NO |
| D. INMEDIATAMENTE ANTES DE UN PROCEDIMIENTO LIMPIO / ASÉPTICO | SÍ | NO |
15. ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES ACCIONES DE HIGIENE DE LAS MANOS PREVIENE LA TRANSMISIÓN DE MICROORGANISMOS AL PROFESIONAL DE LA SALUD?
- | | | |
|---|----|----|
| A. DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE | SÍ | NO |
| B. INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A FLUIDOS CORPORALES | SÍ | NO |
| C. INMEDIATAMENTE ANTES DE UN PROCEDIMIENTO LIMPIO / ASÉPTICO | SÍ | NO |
| D. DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO INMEDIATO DEL PACIENTE | SÍ | NO |
16. ¿CUÁLES DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES SOBRE LA FRICCIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL Y EL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN SON VERDADERAS?
- | | | |
|--|-----------|-------|
| A. LA FRICCIÓN ES MÁS RÁPIDA QUE EL LAVADO DE MANOS | VERDADERO | FALSO |
| B. LA FRICCIÓN CAUSA MÁS SEQUEZAD DE LA PIEL QUE EL LAVADO DE MANOS | VERDADERO | FALSO |
| C. LA FRICCIÓN ES MÁS EFICAZ CONTRA LOS GÉRMEENES QUE EL LAVADO DE MANOS | VERDADERO | FALSO |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros que sustentan la licitación y la adjudicación de este contrato.

CO/ANEXOS/050GYR012N14724-327-00/292



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

D. SE RECOMIENDA REALIZAR EL LAVADO Y LA FRICCIÓN DE MANOS DE FORMA SECUENCIAL VERDADERO
FALSO

17. ¿CUÁL ES EL TIEMPO MÍNIMO NECESARIO PARA QUE LA FRICCIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL ELIMINE LOS GÉRMESES DE LAS MANOS? *(SEÑALE UNA SOLA RESPUESTA)*

- A. 20 SEGUNDOS.
- B. 3 SEGUNDOS.
- C. 1 MINUTO.
- D. 10 SEGUNDOS.

18. ¿QUÉ TIPO DE HIGIENE DE MANOS SE REQUIERE EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES?

A. ANTES DE LA PALPACIÓN ABDOMINAL	FRICCIÓN	LAVADO	NINGUNO
B. ANTES DE ADMINISTRAR UNA INYECCIÓN	FRICCIÓN	LAVADO	NINGUNO
C. DESPUÉS DE VACIAR UNA Sonda	FRICCIÓN	LAVADO	NINGUNO
D. DESPUÉS DE QUITARSE LOS GUANTES	FRICCIÓN	LAVADO	NINGUNO
E. DESPUÉS DE HACER LA CAMA DEL PACIENTE	FRICCIÓN	LAVADO	NINGUNO
F. TRAS LA EXPOSICIÓN VISIBLE A LA SANGRE	FRICCIÓN	LAVADO	NINGUNO

19. ¿CUÁLES DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS O CIRCUNSTANCIAS DEBEN EVITARSE, PUESTO QUE SE ASOCIAN CON UNA MAYOR PROBABILIDAD DE COLONIZACIÓN DE LAS MANOS POR MICROORGANISMOS PATÓGENOS?

- A. USO DE JOYAS SÍ NO
- B. LESIONES CUTÁNEAS SÍ NO
- C. UÑAS POSTIZAS SÍ NO
- D. USO REGULAR DE CREMAS DE MANOS SÍ NO

¡MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO!

FOLLETO INFORMATIVO "MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS" DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron revisados por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos. La presente revisión no implica la responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica por los errores o omisiones que pudieran existir en el documento. La presente revisión se realizó el día 15 de mayo de 2024, en la Ciudad de México.

COL/SS/DC/2024/00292



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

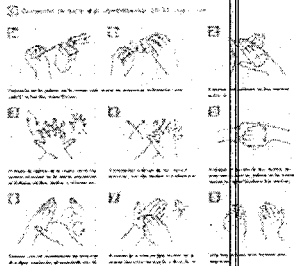
Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo utilizar solución a base de alcohol (gel, espuma)?

En todas las ocasiones se debe usar alcohol gel, excepto cuando:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Recuerda que antes y después de tocar a tu paciente hospitalizado debes realizar Higiene de Manos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS

Programa Institucional de Higiene de Manos 2019-2024

«Manos limpias, salvan vidas»

Las infecciones asociadas a la atención de la salud afectan a miles de pacientes a nivel mundial, además de generar altos costos para las instituciones y para el paciente y sus familiares.

La Higiene de Manos es la medida más sencilla, eficaz y barata para reducir dichas infecciones.

Esta actividad logra cambios significativos en beneficio de los derechohabientes. La tarea de llevarla a cabo no solo incluye a los profesionales de la salud, sino también a los familiares, visitantes y pacientes, es decir nos incluye a todos.

¿Qué es la Higiene de Manos?

Acción mediante la cual se rompe la transmisión de microbios y se crea una barrera para evitar las infecciones en hospitales.

¿Cómo se realiza la Higiene de Manos?

Existen dos formas:

- Con agua y jabón líquido
- Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo usar agua y jabón?

Solo en estas situaciones:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Con agua y jabón líquido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

FOLLETO INFORMATIVO "HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO? DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Programa Institucional de Higiene de Manos 2019-2024

Antes de tocar al paciente

Objetivo: Para proteger al paciente de la contaminación y al agente causal de la infección al momento de la atención médica.

Objetivo: Evitar la contaminación de las manos al momento de la atención médica.

Antes de tocar al paciente:

1. Antes de tocar al paciente, lavarse las manos con agua y jabón.
2. Antes de tocar al paciente, usar guantes desechables.
3. Antes de tocar al paciente, usar mascarilla.
4. Antes de tocar al paciente, usar bata.
5. Antes de tocar al paciente, usar gorro.

Después de tocar al paciente

Objetivo: Para proteger al personal de la contaminación y al agente causal de la infección al momento de la atención médica.

Objetivo: Evitar la contaminación de las manos al momento de la atención médica.

Después de tocar al paciente:

1. Después de tocar al paciente, lavarse las manos con agua y jabón.
2. Después de tocar al paciente, desinfectar las manos con alcohol.
3. Después de tocar al paciente, quitarse los guantes.
4. Después de tocar al paciente, quitarse la mascarilla.
5. Después de tocar al paciente, quitarse la bata.
6. Después de tocar al paciente, quitarse el gorro.

Antes de realizar una tarea limpia/aséptica

Objetivo: Para evitar que el personal de la atención médica se contamine al momento de la atención médica.

Objetivo: Evitar la contaminación de las manos al momento de la atención médica.

Antes de realizar una tarea limpia/aséptica:

1. Antes de realizar una tarea limpia/aséptica, lavarse las manos con agua y jabón.
2. Antes de realizar una tarea limpia/aséptica, desinfectar las manos con alcohol.
3. Antes de realizar una tarea limpia/aséptica, quitarse los guantes.
4. Antes de realizar una tarea limpia/aséptica, quitarse la mascarilla.
5. Antes de realizar una tarea limpia/aséptica, quitarse la bata.
6. Antes de realizar una tarea limpia/aséptica, quitarse el gorro.

Después del riesgo de exposición a líquidos corporales

Objetivo: Para proteger al personal de la contaminación y al agente causal de la infección al momento de la atención médica.

Objetivo: Evitar la contaminación de las manos al momento de la atención médica.

Después del riesgo de exposición a líquidos corporales:

1. Después del riesgo de exposición a líquidos corporales, lavarse las manos con agua y jabón.
2. Después del riesgo de exposición a líquidos corporales, desinfectar las manos con alcohol.
3. Después del riesgo de exposición a líquidos corporales, quitarse los guantes.
4. Después del riesgo de exposición a líquidos corporales, quitarse la mascarilla.
5. Después del riesgo de exposición a líquidos corporales, quitarse la bata.
6. Después del riesgo de exposición a líquidos corporales, quitarse el gorro.

UTILIZAR CUANTOS DE EXPLORACIÓN EN SITUACIONES CLÍNICAS

EXPOSICIÓN DIRECTA AL PACIENTE: Cuando el personal de la atención médica se expone directamente al paciente o a sus fluidos corporales.

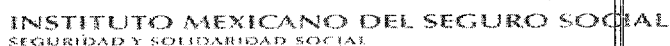
EXPOSICIÓN INDIRECTA AL PACIENTE: Cuando el personal de la atención médica se expone indirectamente al paciente o a sus fluidos corporales.

UTILIZACIÓN DE GUANTES NO ANATÓMICOS (GUANTES DE GUANTEO)

EXPOSICIÓN DIRECTA AL PACIENTE: Cuando el personal de la atención médica se expone directamente al paciente o a sus fluidos corporales.

EXPOSICIÓN INDIRECTA AL PACIENTE: Cuando el personal de la atención médica se expone indirectamente al paciente o a sus fluidos corporales.

PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

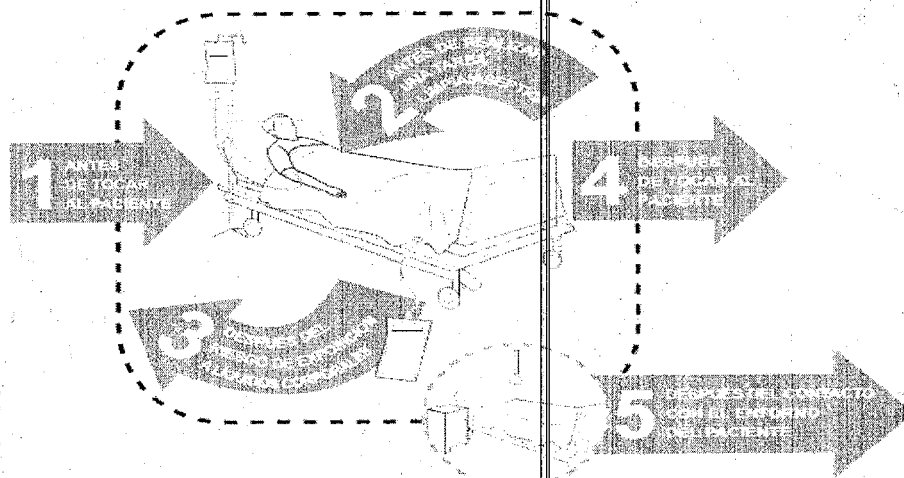
CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CARTEL "LOS CINCO MOMENTOS DE HIGIENE DE MANOS"

Sus 5 momentos



¿Cuál es el objetivo de esta actividad?	El objetivo de esta actividad es que los estudiantes conozcan y comprendan el concepto de "El mundo de los animales" y su importancia en el medio ambiente.
¿Qué materiales necesitaré para esta actividad?	Para esta actividad necesitaré: un video sobre el mundo de los animales, un libro de texto sobre el tema, y algunos materiales de apoyo como imágenes y dibujos.
¿Cómo se desarrollará esta actividad?	La actividad se desarrollará en tres etapas: primero, se mostrará el video sobre el mundo de los animales; luego, se leerá el libro de texto sobre el tema; y finalmente, se harán algunas actividades de apoyo como dibujar y colorear.
¿Qué habilidades se desarrollarán con esta actividad?	Con esta actividad se desarrollarán las habilidades de comprensión lectora, análisis crítico, y trabajo en equipo.
¿Qué evaluación se hará para verificar el aprendizaje?	La evaluación se hará a través de un cuestionario que se aplicará al final de la actividad, para verificar el aprendizaje de los estudiantes.
¿Qué conclusiones se extraerán de esta actividad?	Se extraerán conclusiones sobre la importancia del mundo de los animales en el medio ambiente, y sobre la necesidad de protegerlos.

Los aspectos técnicos, económicos y las formas de implementación de la modernización de la industria de Servicios Aéreos se han basado en la experiencia adquirida por la persona titular de la OONB Regional Cúcuta, en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.4.1. del inciso 1.º de los artículos 1.º y 8.º del Manual de Organización de la Industria de Servicios Aéreos, con base en la experiencia adquirida por la persona titular del Departamento Cúcuta. En consecuencia, se expresa su conformidad.

cc/IN/ICP/2024/0292

COI/JSJ/DC/7024/00292



2000



ZARAGOZA No. 229 COL. ALTA VILLA, C.P. 24987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21 Ext. 214. www.jessgob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

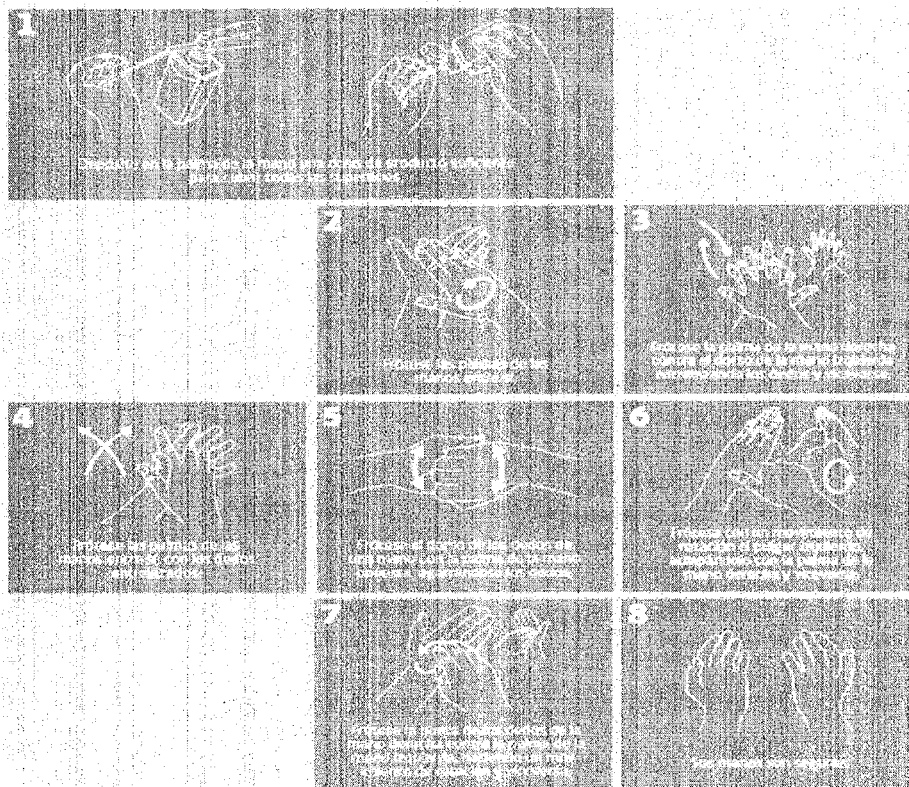
ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE
CARTEL "TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR FRICCIÓN CON SBA".

¿Cómo desinfectarse las manos?

Disponible en les centres de distribution locaux ou sur www.mec.ca ou par téléphone au 1-877-303-6666



③ Duración de todo el procedimiento: 70-80 segundos

PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

[illegible]

COL/JSJ/DC/2024/00292



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CARTEL "TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN".

¿Cómo lavarse las manos?

Al lavarse las manos, sólo cuando estén visiblemente sucias, sólo cuando se haya tocado algo sucio.

1 Moja las manos con agua corriente.

2 Aplica jabón.

3 Frota las palmas de las manos una contra la otra.

4 Frota el dorso de la mano izquierda con la palma de la mano derecha y viceversa.

5 Frota entre los dedos.

6 Frota el pulgar rodeándolo con los dedos.

7 Frota la muñeca.

8 Repite los pasos del 1 al 7.

9 Enjuaga las manos con agua corriente.

10 Seca las manos con una toalla limpia o déjales secar al aire.

11 No te toques la cara, los ojos, la nariz o la boca.

12 Repite el proceso si estás en un lugar público.

○ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos.

El procedimiento debe ser:

- Cuidado las manos aplicando regularmente agua y jabón a la hora de lavarse las manos, por lo menos una vez al día.
- No se frote las manos fuertemente con agua y jabón inmediatamente antes o después de frotarlas con alcohol.
- No se debe aplicar alcohol para lavarse las manos.
- Después de frotar las manos con desinfectante o de lavarse, déjales secar completamente antes de ponerse guantes.

No debe ser:

- Frotar entre las manos cuando no se contenga jabón con las manos.
- Aplicar agua sólo sobre la cara.

PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE
*EL FORMATO FINAL DE CARTELES Y FOLLETOS SE DEFINIRÁ DE ACUERDO A LOS COLORES ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO REFERIDO EN INTRANET INSTITUCIONAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS
SISTEMA DE MONITOREO DE INDICADORES RELACIONADOS CON DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

SISTEMA DE MONITOREO DE INDICADORES RELACIONADOS CON DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN												
FECHA:	UNIDAD:											
SERVICIO:	DELEGACIÓN:											
NOMBRE DEL DIFUSOR:	NOMBRE DEL EVALUADOR DE LA UNIDAD MÉDICA:											
DIFUSIÓN RELACIONADA A HIGIENE DE MANOS	MES											
TOTAL DE PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES A QUIENES SE DIFUNDIÓ PIHMA.												
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL AL QUE SE DIFUNDIÓ EL PIHMA, EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL PERIODO DE REPORTE.												
PORCENTAJE DE PERSONAL AL QUE SE DIFUNDIÓ EL PIHMA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL PERIODO DE REPORTE.												
NÚMERO TOTAL ACUMULADO DE PERSONAL AL QUE SE DIFUNDIÓ EL PIHMA EN LA UNIDAD MÉDICA [QUE PERTENECE A LA PLANTILLA NOMINAL].												
PORCENTAJE ACUMULADO DE PERSONAL AL QUE SE DIFUNDIÓ EL PIHMA EN LA UNIDAD MÉDICA.												
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EN FORMACIÓN AL QUE SE DIFUNDIÓ EL PIHMA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL PERIODO DE REPORTE.												
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO [DE TODAS LAS CATEGORÍAS] AL QUE SE DIFUNDIÓ EL PIHMA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL PERIODO DE REPORTE.												

Los reportes periódicos del monitoreo de cumplimiento de los indicadores de la presente oferta de la subprograma de servicios de salud de la Secretaría de Salud de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 de la Ley de Manantial de
Organización de la Subprograma de servicios de salud de la Secretaría de Salud de Colima, a solicitud de la unidad administradora para la presente oferta de la subprograma de servicios de salud de la Secretaría de Salud de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 de la Ley de Manantial de
de la Secretaría de Salud de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 de la Ley de Manantial de

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

COL/2024/00292



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”

"EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS PIHMA 2024", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:"

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL "SERVICIO PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024 TIENE COMO OBJETIVO PROVEER DE EQUIPO, BIENES DE CONSUMO, CAPACITACIÓN Y DE PERSONAL NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA PIHMA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1., CONSISTE EN EL PROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DESINFECTANTES PARA LA HIGIENE DE MANOS Y SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y MEDICIÓN DE ENCUESTAS BAJO ESTRUCTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, REALIZANDO ESTE PROGRAMA BAJO UN AMBIENTE CONTROLADO QUE GARANTICE LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS DESINFECTANTES Y DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA UNIDAD MÉDICA.

- DIFUNDIR EL MATERIAL AUDIOVISUAL, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.
 - DIFUNDIR EL MATERIAL AUDIOVISUAL, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.
 - APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) Y ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO), ENTREGAR LOS RESULTADOS Y EL ANÁLISIS DE ESTOS EN MEDIO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DEL HGR DR. ISAAC ESTRADA DUARTE.
- a) VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO COMPRENDERÁ A PARTIR DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- b) PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR AL DÍA SIGUIENTE AL FALLO.

SE INSTALARÁN LOS DISPENSADORES [300] EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN SEÑALADOS POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR AL DÍA SIGUIENTE AL FALLO. PLAZO EN EL QUE SE LE DEBERÁ ENTREGAR AL PROVEEDOR DEL CROQUIS Y CENSO DE DISPENSADORES SEÑALADOS POR SERVICIO O ÁREA. EL HORARIO DE CARGA INICIAL Y RECAMBIO DE LOS INSUMOS DE LOS DISPENSADORES DEBERÁ REALIZARSE TODOS LOS DÍAS DE ACUERDO A

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.P. 26987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COHIMA.
Tel 312-311-40-21. Ext. 214. www.dassgob.mx

[illegible]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
\$124051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

UNA PROGRAMACIÓN QUE PERMITA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD EN TODOS LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA, EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PIHMA A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS HASTA EL HORARIO QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR, MEDIANTE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO CONJUNTAMENTE CON EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, QUE PERMITA PLANIFICAR Y GARANTIZAR LA COBERTURA EN LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO ADEMÁS DE LA JORNADA ACUMULADA, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO EN LA UNIDAD MÉDICA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN DURANTE EL INICIO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, PARA APEGARSE AL HORARIO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA; DURANTE ESTOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS CANTIDADES DE INSUMOS SUFICIENTES BASADOS EN EL CÁLCULO REFERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN LA UNIDAD MÉDICA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL COMUNICADO DEL FALLO CONFORME A LAS SOLICITUDES QUE ÉSTAS REALICEN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL HORARIO DE DISTRIBUCIÓN EN CADA DISPENSADOR DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UNA BITÁCORA Y CONTROL DE CONSUMO A MÁS TARDAR A LAS 14:00 HORAS, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO EN TODA LA UNIDAD MÉDICA A MÁS TARDAR A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE INCLUYENDO TODOS LOS TURNOS Y JORNADA ACUMULADA.

EN RELACIÓN AL HORARIO DE ENTREGA DE LAS DOSIS DURANTE EL INICIO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL COMUNICADO DE ADJUDICACIÓN, PARA APEGARSE AL HORARIO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO; DURANTE ESTOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS EN LA UNIDAD MÉDICA A MÁS TARDAR A LAS 11:00 HORAS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS CONSUMIBLES E IMPRESOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO EN EL LUGAR DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE ÉSTOS ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA EN LA UNIDAD MÉDICA, EN FORMA ADECUADA Y EMPAQUE REQUERIDOS EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DE LOS MATERIALES E INSUMOS.

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR, COMISIONADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO, DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE, AUTORIZADA POR LA EMPRESA.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS GRUPOS BLANCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS.

CANJE O DEVOLUCIÓN.

EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO (LÍDER (CCEIS) Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) EN LA UNIDAD MÉDICA PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE Y/O DEVOLUCIÓN DE LOS INSUMOS , NOTIFICANDO DEL VICIO, DEFECTO Y CAUSA DE DEVOLUCIÓN DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO

El presente artículo se refiere al uso de la tecnología de procesamiento de lenguaje natural para la identificación de palabras clave en los documentos de investigación científica. El objetivo principal es determinar si el uso de esta tecnología puede mejorar la eficiencia y la precisión en la identificación de palabras clave en los documentos de investigación científica. El artículo se divide en tres partes principales: una introducción, una descripción de la metodología utilizada y una discusión de los resultados obtenidos. En la introducción se describe el problema de la identificación de palabras clave en los documentos de investigación científica y se justifica la necesidad de utilizar la tecnología de procesamiento de lenguaje natural para resolver este problema. En la descripción de la metodología se detallan los pasos seguidos para implementar la tecnología de procesamiento de lenguaje natural en la identificación de palabras clave. Finalmente, en la discusión de los resultados se presentan los hallazgos obtenidos y se discuten las limitaciones y las perspectivas futuras de esta tecnología.

COL/JSJ/DC/2024/00292

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.F. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.jmsscrob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
S124051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

DEL VICIO, DEFECTO O MOTIVO DE DEVOLUCIÓN; EL CUAL SE OBLIGA A EFECTUAR EN SU CASO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, PREVIA DOCUMENTACIÓN DE LO SUCEDIDO CON COPIA A LA DELEGACIÓN O DIRECCIÓN MÉDICA; CUANDO:

PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE (CONCENTRACIÓN, INOCUIDAD Y CALIDAD).

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN EN EL CASO DE QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LOS INSUMOS SOLICITADOS NO FUERAN UTILIZADOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL INSTITUTO, EL COSTO NO SURTIRÁ EFECTO PARA PAGO, YA QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIENDO ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE EL INSUMO SE ENCUENTRE POR DEBAJO DEL RANGO EN SU CONCENTRACIÓN.
- CUANDO EL ENVASE DEL INSUMO SE ENCUENTRE COMPROMETIDO Y COMPROMETA SU
- INOCUIDAD.
- LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL INSTITUTO PREVIO ANÁLISIS DE CADA CASO.

- c) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO; CONSIDERANDO QUE LOS SERVICIOS A CONTRATAR NO REQUIEREN VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, DERIVADO DE QUE ESTOS, SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO, POR LO TANTO, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ TRAVÉS DEL "MÉTODO BINARIO"
- d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-

SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS AL SERVICIO DE HIGIENE DE MANOS.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
NORMA MEXICANA NMX-K-631-NORMEX-2008 PRODUCTOS HIGIÉNICOS-LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN ÁREAS BLANCAS Y/O AISLADAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

- e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.- EL MATERIAL INCLUYE LOS RECORDATORIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO (CARTELES), VIDEOS Y FOLLETOS CON INFORMACIÓN RELACIONADA AL PIHMA.
EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS (CCEIS) Y EL PROVEEDOR PROCURARÁN EVITAR EL DISPENDIO DEL MATERIAL IMPRESO AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN (CAMPOS CLÍNICOS) BECARIOS Y BECADOS, ENTREGANDO EL FOLLETO UNA SOLA VEZ Y CUANDO HAYA PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
COMO SUSTENTO DE EVIDENCIA DE LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS, FOLLETOS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LOS CARTELES SE TOMARÁN FOTOGRAFÍAS ALEATORIAS EN LOS SERVICIOS Y SE ANEXARÁN AL INFORME ENTREGABLE.

- f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- EL LICITANTE PUEDE REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN DOS MOMENTOS:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los presentes términos y condiciones de contratación tienen carácter de ley y son de observancia obligatoria para el proveedor y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí establecidas, el IMSS se reserva el derecho de cancelar el contrato y de iniciar acciones legales correspondientes. El proveedor acepta que el IMSS no es responsable de los daños o perjuicios que se deriven de la ejecución de este contrato.

COL/IN/OP/ADM/292



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

1.-PREVIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PARA QUE EL O LOS LICITANTES PUEDAN CONSIDERARLA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESTABLECIENDO UN CALENDARIO PARA LLEVAR A CABO LAS VISITAS, ASIMISMO, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CONTACTO ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES.

LA FALTA DE ASISTENCIA A LA VISITA, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

2.- UNA VEZ DADO EL FALLO, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A EFECTO DE REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LOS DISPENSADORES DE SBA Y SOLUCIÓN CLORHEXIDINA Y CARTELES RECORDATORIOS SEÑALADOS POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y CON LAS ADECUACIONES DEL ÁREA NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPENSADORES A INSTALAR CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN CON LA FINALIDAD DE NO DAÑAR LA ESTRUCTURA , NI GENERAR CONTAMINACIÓN VISUAL, PARA LO CUAL SE PODRÁN PROGRAMAR UNA VEZ PUBLICADA LA CONVOCATORIA; PARA DICHA PROGRAMACIÓN SE DEBERÁN COMUNICAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA AL TELÉFONO (312) 316-34-60 [LA UNIDAD DETERMINARÁ QUÉ DATOS DE CONTACTO SOLICITARÁ].

g) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

NO SE REQUIEREN VISITAS DE PERSONAL INSTITUCIONAL A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

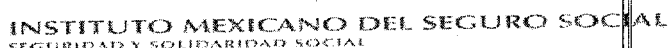
PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO RELACIONADO A LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEL INSUMO, QUE GARANTICE LA SUFICIENCIA DE ÉSTOS EN TODOS LOS TURNOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA SEÑALADOS POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASI COMO LAS ACCIONES QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR DE FORMA INICIAL.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.

[illegible]

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21, Ext. 214. www.jmss-abn.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
S124051

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INSUMOS DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, NO ENJUAGABLE.	CUANDO EXCEDA LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	2.5 % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS, FOLLETOS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LOS CARTELES.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) %POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	LÍDER Y/O INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3.-INCUMPLIMIENTO CON REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LOS DISPENSADORES DE SBA Y SOLUCIÓN CLORHEXIDINA Y CARTELES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y CON LAS ADECUACIONES DEL ÁREA NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPENSADORES A INSTALAR.	CUANDO EXCEDA LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4.- INCUMPLIMIENTO DE REPRODUCIR LOS FOLLETOS Y CARTELES, ASÍ COMO,	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A	1 (UNO) % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL	LÍDER Y/O INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

[illegible]

COL/RSJ/DC/2024/00292

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
AFILIADA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ZARAGOZA No. 99 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21 Ext. 234. www.jimscgob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
LA CANTIDAD DE COPIAS DEL MATERIAL AUDIOVISUAL QUE SE DIFUNDIRÁ.	PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		
5.-INCUMPLIMIENTO EN LA INSTALACIÓN DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN (CARTELES) EN LOS PUNTOS QUE DETERMINE EL LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, CON LA ASESORÍA TÉCNICA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	LÍDER INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS. Y/O	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

*EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO, REFIERE AL IMPORTE TOTAL DE LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DEL MES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN.

EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

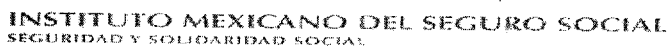
PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO". LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SEAN APLICADAS A "EL PROVEEDOR" SERÁN DE CONOCIMIENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCTIVAS DEL .01 % (PUNTO CERO UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIO:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
CUANDO EL MATERIAL IMPRESO ENTREGADO NO CORRESPONDA A LA CALIDAD SOLICITADA.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE EL INSTITUTO REALICE AL PROVEEDOR.	.01% POR CADA DÍA DE ATRASO EN CASO DE QUE NO SEAN ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN	INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
		CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROYECTE EL MATERIAL AUDIOVISUAL.	EL PROVEEDOR TENDRÁ COMO PLAZO 1 DÍA HÁBIL PARA CORREGIR EL EQUIPO EN CUESTIÓN, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.	.01% POR CADA DÍA DE ATRASO POSTERIOR AL PLAZO QUE EL PROVEEDOR TIENE PARA LA CORRECCIÓN.	INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO). 2.-APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS [AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO] ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA. 2. A. APLICAR DE MANERA DIGITAL EL "CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HIGIENE DE LAS MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE SALUD" 2. B. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DEL CUESTIONARIO Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS, A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS.	.01% POR CADA DÍA DE ATRASO POSTERIOR A LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS.	INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

[illegible]

COL/JSJ/DC/2024/00292

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DE SECCION INICIAL DE CLONIA, COMANA
DE FAMILIA DE CLONIA DE SECCION DE FAMILIA
DE FAMILIA DE CLONIA DE SECCION DE FAMILIA
DE FAMILIA DE CLONIA DE SECCION DE FAMILIA



ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COHIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.ims.gov.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
S124051

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA.
DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD", 2. C. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO AL PERSONAL DIRECTIVO", AL 100% DEL PERSONAL DE SALUD DIRECTIVO. 2. D. APLICAR DE MANERA DIGITAL EL "CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HIGIENE DE LAS MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE SALUD", 2. E. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA "ENCUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD", 2. F. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO AL PERSONAL DIRECTIVO".				
CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA EN ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 3. INCISO A.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LITROS POR ÁREA/SERVICIO, DE FORMA MENSUAL.	.01% POR CADA DÍA DE ATRASO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
A. ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, NO ENJUAGABLE.				
CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA EN ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 3, INCISO B. B. MEDIR EL CONSUMO DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LITROS POR SERVICIO EN FORMA SEMANAL.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR REPORTE DEL CONSUMO MENSUAL PROGRAMADO VS CONSUMO MENSUAL REAL DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, EN LITROS POR ÁREA O SERVICIO.	.01% POR CADA DÍA DE ATRASO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

i) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
S124051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

j) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% [DIEZ POR CIENTO] SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE SON DIVISIBLES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE EJECUTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1 SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
2 DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
3 CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
4 POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

k) FORMA DE PAGO.- EL LICITANTE CUENTA CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR SU FACTURA EN ORIGINAL Y COPIA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS DE ACUERDO CON LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN EL QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE, DEBIDAMENTE VALIDADA SU FACTURA.

1) MECANISMOS DE COMPROBACION- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ANEXAR RECIBO A DETALLE DE INSUMOS Y MATERIAL IMPRESO, ESPECIFICANDO EL INSUMO, LITRAJE, Y EL PRECIO UNITARIO CONTRATADO, REPORTE SEMANAL CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

ZARAGOZA No. 399 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.zaragoza.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EL ÁREA USUARIA TENDRÁ UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, PARA SU COTEJO Y VALIDACIÓN. POSTERIORMENTE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA ENVIARÁ LA FACTURA A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ESTE ENTREGUE LOS CITADOS DOCUMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 62, COLONIA CENTRO C.P. 28000, EN COLIMA, COLIMA., CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 HORAS A 13:00 HORAS.

m) NO SE REQUIERE ANTICIPO.-

n) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, CON PERSONAL PROPIO Y ALTAMENTE CALIFICADO. ESTE PERSONAL ESTARÁ Y CONTINUARÁ BAJO LA SUBORDINACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON EL QUE TENDRÁ ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EN CONSECUENCIA, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" COMO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, COMO SON EL PAGO DE SALARIOS, EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO.

"EL INSTITUTO" EN NINGÚN MOMENTO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN LABORAL, NI TAMPOCO SE LE DEBERÁ CONSIDERAR COMO INTERMEDIARIO DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EXIMIR Y LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y POR LO MISMO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTASEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS.

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR DEMANDAS O RECLAMACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, FISCALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERARLO DE TODA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y A CUBRIRLE CUALQUIER GASTO, HONORARIO O EROGACIÓN QUE HUBIESE HECHO "EL INSTITUTO" CON MOTIVO DE DAR CONTESTACIÓN Y TRÁMITE A DICHAS DEMANDAS. ADEMÁS, "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA. -

- ÁREA TÉCNICA: DRA. DINORA GABRIELA BENUTO ORTIZ COORDINADORA EN PLANEACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.
- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1.
- AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LIC. IVAN FRANCISCO LOPEZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Unidad Ejecutora. Toda violación de esta confidencialidad será considerada una falta grave y dará lugar a las acciones legales correspondientes. Este documento es propiedad de la Unidad Ejecutora y quedará a disposición de la misma para su consulta y uso interno. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Toda infracción será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social.

COU/SJDC/2024/000292



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

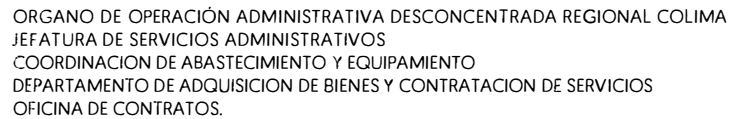
AFIANZADORA: _____ EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) y cinthia.amezcua@imss.gob.mx y/o edith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO"
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES



CONTRATO PREI:
SI24051



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

CUARTA.- VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO". EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.
LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

ZARAGOZA No. 99 COL ALTA VILLA, CP. 28997, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21 Ext. 214 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA POLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

En estos términos se planteó el debate en la reunión, pero afortunadamente, los argumentos, tanto de los participantes, de la coordinación, de los investigadores, de los investigadores y los temas organizacionales que determinan, por lo tanto, la necesidad de un trabajo sobre el que se pueda y/o trabajar.

Los servicios de asistencia técnica (AT) para la persona titular de la Mediana de Servicios Sociales, en el caso de la OCDA Bogotá y Cúcuta, son suministrados a la referencia en el artículo 2.2.1, punto 3 y 4 del Manual de Organización de la Mediana de Servicios Sociales, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Coordinador, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se sugiere al respecto:

ORGANICO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
TRASCORRIDA EN LA PRONOCIA CON UNA
ALTA DIFICULTAD EN TRASCORRER DIFICIL
CONTRATACION CONSULTIVO

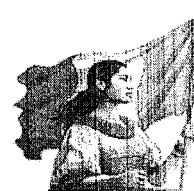


ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21. Ext. 214. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



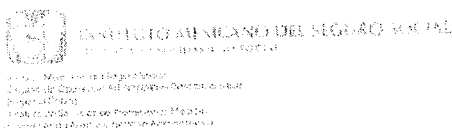
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-148-2024
PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N14724-327-00

CONTRATO PREI:
SI24051

ANEXO 04 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Colima, Col., 19 de Noviembre de 2024

Memorandum No. 069CG/250100/CAOA/2024/0947

Atte. Lilia Rodríguez Cruz
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los materiales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área fe por tanto, por medio del presente designo a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato, en el procedimiento de contratación de Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos 2024.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo	Fabiola Esquivel Silva
Cargo	Directora UMIA
Área de asignación en IMSS	Hospital General de Zona I
Domicilio institucional	Av. Espinosa No. 294 Col. El Huevo Viejo de Alvarez, Colima
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	fabiola.esquivel@imss.gob.mx
Teléfono institucional	323-65450
Evidencia del alta en el IMSS bajo el rol de "Administrador de contrato"	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

En otro particular recibí un cordial saludo

Atentamente

Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ricardo Alejandro Aguilar

Valerio Uribe Magaña

La presente acta se otorga en presencia de los señores Fabiola Esquivel Silva y Valerio Uribe Magaña, en su calidad de Titular del Área y Administrador del Contrato, respectivamente, quienes han sido designados para fungir como Administradores del Contrato, en el procedimiento de contratación de Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos 2024, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro en el IMSS.

CO/IS/02/2024/0292

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

